



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal

FERNANDO ESPINOZA
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

MARIANO RIOS ORDOÑEZ
Vice Jefe de Gabinete

LUIS ROLANDO LATA
Jefe de Asesores de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana

GUSTAVO DUTTO
Secretario General de Gobierno

ROBERTO FELETTI
Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO COLLIA
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA GIORGI
Secretaria de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

LILIANA PINTOS
Secretaria de Desarrollo Social

CLAUDIO GRASSO
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales

ANÍBAL JESÚS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

MARIO BARRESI
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

CECILIA PRESAS
Secretario de Juventud

EDITH BEATRIZ VIANI
Secretario de Planeamiento Urbano

GUILLERMO JORGE TARALLO
Secretaria de Tránsito y Transporte

HERNÁN ANTONIO LEDESMA
Secretario de Deportes y Recreación



Municipalidad de **La Matanza**

**BOLETIN
MUNICIPAL**

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Abril 2019

Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.256.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Emilio Mitre N° 651, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 829.095, perteneciente a la Sra. ARRIETA LILIANA CLAUDIA, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, , Secretaría de Economía y Hacienda, y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 25-02-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.257.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con LA FUNDACION UNIVERSIDAD DE MORON por la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil) en concepto de pericias realizadas en el Marco del Convenio suscripto entre la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de La Matanza y la Fundación Universidad de Morón, por tratarse de deuda vencida ejercicio 2.017, según siguiente detalle:

| DOCUMENTO | MONTO |
|----------------------------------|-----------------------|
| FACTURA N° 0001-00001726 | \$51.758,00.- |
| NOTA DE CREDITO N° 0001-00002004 | -\$1.758,00.- |
| TOTAL | \$ 50.000,00.- |

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (990)" y crédito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR (980)", por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 12-03-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.258.-

ARTICULO 1º: Ratifícase y convalidase el Decreto N° 2619 de fecha 18 de Octubre de 2018 dictado por el Departamento Ejecutivo referido al Programa "HACEMOS FUTURO" en todos sus artículos, y ténganse por validos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar todo acto administrativo que resulte necesario para la puesta

Indice

| | |
|------------------|-------------|
| Ordenanzas | Pág 03 - 19 |
| Decretos | Pág 20 - 38 |

en marcha y ejecución del Programa "HACEMOS FUTURO".-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Decima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Cultura y Educación y Secretaría de Economía.-

LA MATANZA, 15-03-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.259.-

ARTICULO 1º: Convaldase los Decretos N° 2.928 de fecha 23-11-18 y N° 3.186 de fecha 06-12-18 dictados por el Departamento Ejecutivo y ténganse por validos todos los actos realizados en consecuencia y extiéndase a todo el personal del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Decima Reunión, a los veintiochos días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-

LA MATANZA, 20-03-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.260.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción al "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN CARLOS" el 100 % de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 132.299 por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 03-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.261.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con la Sociedad de Fomento Argentino del Oeste, por el reintegro del 6% \$ 4.535,82 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cinco con Ochenta y Dos Centavos), de la suma total de \$ 75.596,98 (Pesos Setenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Seis con Noventa y Ocho Centavos) correspondiente al consumo de Gas Natural Fenosa, Edenor y Aysa S.A., durante el año 2017, por según lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato de locación, por corresponder al ejercicio vencido, según el siguiente detalle:

| SERVICIO | VENCIMIENTO | MONTO |
|---------------------|-------------|----------------------|
| Gas Natural Fenosa | 20/04/2017 | \$ 778,10.- |
| Edenor | 03/05/2017 | \$ 7.052,95.- |
| Aysa S.A. | 09/05/2017 | \$ 491,00.- |
| Aysa S.A. | 12/05/2017 | \$ 412,44.- |
| Gas Natural Fenosa | 31/05/2017 | \$ 983,26.- |
| Edenor | 01/06/2017 | \$ 7.148,34.- |
| Gas Natural Fenosa | 13/06/2017 | \$ 118,94.- |
| | 13/07/2017 | \$ 118,94.- |
| Edenor | 03/07/2017 | \$ 7.639,57.- |
| Gas Natural Fenosa | 24/07/2017 | \$ 394,48.- |
| | 23/08/2017 | \$ 394,48.- |
| Edenor | 02/08/2017 | \$ 8.706,82.- |
| Edenor | 31/08/2017 | \$ 8.578,43.- |
| Gas Natural Fenosa | 25/08/2017 | \$ 1.072,98.- |
| Gas Natural Fenosa | 11/09/2017 | \$ 1.854,04.- |
| Aysa S.A. | 08/09/2017 | \$ 488,29.- |
| Edenor | 03/10/2017 | \$ 8.699,17.- |
| Gas Natural Fenosa | 10/10/2017 | \$ 1.201,04 |
| Aysa S.A. | 09/10/2017 | \$ 488,29.- |
| Edenor | 01/11/2017 | \$ 8.157,89.- |
| Gas Natural Fenosa | 13/11/2017 | \$ 1.158,62 |
| Aysa S.A. | 08/11/2017 | \$ 491,00.- |
| Edenor | 30/11/2017 | \$ 8.036,05.- |
| Gas Natural Fenosa | 11/12/2017 | \$ 1.131,86.- |
| TOTAL | | \$ 75.596.98 |
| Reintegro 6% | | \$ 4.535.82.- |

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría General Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (990)" y Crédito a la Cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR (980)" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 03-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.262.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con la firma GOLOESTE S.A., representada por el Sr. JUAN CARLOS CROVELLA DNI N° 14.584.032, la suma total de \$ 326.000 (Pesos Trescientos Veintiséis Mil), en concepto de alquileres no abonados por el inmueble sito en Avda. Crovara N° 4657 de la localidad de La Tablada, durante el periodo de 01/08/17 al 31/12/17, que este municipio alquila para el funcionamiento de la Dirección de Defensa Civil, por corresponder al ejercicio vencido.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (990)" y crédito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR (980)", por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento

de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 03-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.263.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal correspondiente al Banco Credicoop, por la suma total de \$ 26,52 (Pesos Veintiséis con Cincuenta y Dos), en concepto de comisiones y gastos bancarios durante el año 2017, imputación N° 355 – Cuenta N° 5120-000050139/8 Banco Provincia Sucursal San Justo.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría General Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta “RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (990)” y Crédito a la Cuenta “CUENTAS COMERCIALES A PAGAR (980)” por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Sexta Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 03-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.264.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con la empresa Gas Natural Ban S.A. la suma total de \$ 38.866,58 (Pesos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Seis con Cincuenta y Ocho Centavos), por el consumo de gas realizado durante el año 2016 y 2017, por distintas dependencias municipales, por corresponder al ejercicio vencido, según el siguiente detalle:

| Ciente | Medidor | Dependencia | Importe |
|---------|----------|--|--|
| 2264924 | 13510229 | Hospital Materno Infantil Dra. T. Germani de Laferrere | \$1705,18 (pesos mil setecientos cinco con dieciocho centavos) |
| 2264924 | 13510229 | Hospital Materno Infantil Dra. T. Germani de Laferrere | \$15.860,80 (pesos quince mil ochocientos sesenta con ochenta centavos) |
| 2264924 | 13510229 | Hospital Materno Infantil Dra. T. Germani de Laferrere | \$15.804,48 (pesos quince mil ochocientos cuatro con cuarenta y ocho centavos) |
| 2277256 | 6381354 | Unidad de Salud Los Ceibos | \$1037,96 (pesos mil treinta y siete con noventa y seis centavos) |
| 2277256 | 6381354 | Unidad de Salud Los Ceibos | \$2407,80 (pesos dos mil cuatrocientos siete con ochenta centavos) |
| 2277256 | 6381354 | Unidad de Salud Los Ceibos | \$1283,40 (pesos mil doscientos ochenta y tres con cuarenta centavos) |
| 2277256 | 6381354 | Unidad de Salud Los Ceibos | \$460,56 (pesos cuatrocientos sesenta con cincuenta y seis centavos) |
| 2277262 | 5802443 | Delegación Municipal de González Catán | \$81,20 (pesos ochenta y uno con veinte centavos) |
| 2277262 | 5802443 | Delegación Municipal de González Catán | \$ 225,20 (pesos doscientos veinticinco con veinte centavos) |
| TOTAL | | | \$38.866,58 (pesos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y seis con cincuenta y ocho centavos) |

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta

“RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (990)” y crédito a la cuenta “CUENTAS COMERCIALES A PAGAR (980)”, por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 03-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.265.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal correspondiente a la ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.), la suma total de \$ 490.798.74 (Pesos Cuatrocientos Noventa Mil Setecientos Noventa y Ocho con Setenta y Cuatro Centavos), en concepto de comisiones y gastos bancarios, correspondientes al año 2017, imputacion N° 355 - Cuenta Corriente N° 5120-000050139/8 Banco Provincia de Buenos Aires (Sucursal San justo).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta “RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (990)” y crédito a la cuenta “CUENTAS COMERCIALES A PAGAR (980)”, por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 03-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.266.-

ARTICULO 1º: Condónase al “SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MATANZA” el 100% de la Deuda que en concepto de Patentes Municipales de Automotor mantienen los vehículos patentes: FIC191, CZG612, FTK029, correspondientes al Sindicato y a la Obra Social del Personal Municipal de La Matanza.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 03-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.267.-

ARTICULO 1º: Condónese el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Alsina N° 53, Piso 16, Depto. 5, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 330.051, perteneciente a la Sra. GATTI NORA, por los años: 2014 (B2); 2015 (B6); 2016 (B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 03-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.268.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Belen N° 735, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 129.227, perteneciente al Sr. CARREIRO MIGUEL ANGEL, por los años: 2009 (B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 03-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.269.-

ARTÍCULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Gral. Arenales N° 466, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 2.453, perteneciente al Sr. VIANI FAUSTINO HECTOR, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 03-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.270.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en B° General Paz, Edif. 22, 2° Piso, Depto. G, de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 348.366, perteneciente al Sr. VERA ESCOBAR JULIAN por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 03-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.271.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Florencio Varela N° 1182, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 815.739, perteneciente a la Sra. MAZUR SONIA RAQUEL, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 03-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.272.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Salala N° 643, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 110.010, perteneciente a la Sra. GIORGI MARIA CRISTINA, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 03-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.273.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Las Palmas N° 1923, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 816.168, perteneciente a la Sra. CAFFARENA ALICIA ZULEMA, por los años: 2007 (B2-B6); 2008 (B1-B5); 2009 (B3-B4); 2010 (B3-B4-B5-B6); 2011 (B1); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), y la deuda contenida dentro de la C.D. N° 60.324.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 60.324.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 03-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.274.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Espora N° 42, 2º Piso, Depto. 2, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 810.080, perteneciente a la Sra. FERNANDEZ VIVIANA MABEL por los años: 2015 (B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 03-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.275.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Sargento Cabral N° 2049, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 834.839, perteneciente al Sr. MURANO FRANCISCO, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 03-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.276.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Juan Pizzurno N° 235, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 887.688, perteneciente a la Sra. LIPORACE MARIA ANTONIA, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 03-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.277.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Berón de Astrada N° 1.945, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 300.155, perteneciente a la Sra. DZIUBECKI GRACIELA RITA por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2015 (B1-B2-B3-B4); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 03-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.278.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Maza N° 82, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 829.095, perteneciente a la Sra. CINANNI MARIA, por los años: 2012 (B4- B6); 2013 (B1-B3); 2014 (B3-B4- B6), 2015 (B5-B6), 2016 (B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 03-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.279.-

ARTICULO 1º: FACULTAR al Departamento Ejecutivo a autorizar las solicitudes de instalación de BANCOS ROJOS en lugares públicos de jurisdicción municipal, que presenten las Organizaciones por la No Violencia contra la Mujer.-

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo determinará el área municipal para la recepción, evaluación y autorización de las solicitudes, según el Artículo 1º de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Licenciada Elisa Mottini y a los padres de Wanda Tadey promotores del 1º Banco Rojo en el Hospital Alvarez

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, Subsecretaría de Derechos Humanos, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección General de Asuntos Comunitarios y Región Descentralizada Noroeste.-

LA MATANZA, 03-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.280.-

ARTICULO 1º: Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a suscribir en todos sus términos, con la ESCUELA DE ENFERMERIA DE LA CRUZ ROJA - FILIAL MORON, el Convenio Marco de Cooperación y Complementación Científico Técnica, autorizando prácticas de estudiantes de las carreras de Enfermería Profesional, Técnico Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos, Técnico Superior en Hemoterapia, Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica y Técnico Superior en Radiología en Hospitales y Centros de Salud dependientes de ésta última, cuyo texto obra de fs. 2 a 6 del Expediente N° 4074-7.821/18. INT.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese y Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 03-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.281.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal por la suma total de \$ 5.878.900 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Novecientos), en concepto de becas de apoyo a la escolarización (BAE) por el mes de Diciembre de 2017, a los beneficiarios autorizados del Programa de Orientación y Desarrollo Educativo Sociocomunitario (PODES), Aprobado por Decreto Municipal N° 2561/2015, según lo detallado en listados obrantes a fs. 4/127) y 138//149), por corresponder al ejercicio vencido.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría General Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (990)" y Crédito a la Cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR (980)" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 03-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.282.-

ARTICULO 1º: el Municipio de La Matanza adhiere a lo establecido por la Ley Provincial N° 12.186 y modificatorias.-

ARTICULO 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios de asistencia gubernamental, institucional, legal y técnica que considere necesarios para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el boletín Oficial Municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría de Economía y Hacienda y Subsecretaría de Comunicación, Prensa y Difusión a los fines del Artículo 3º. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 03-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.283.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase con Carácter PRECARIO, al Sr. CONDE HERNANDEZ JULIO a instalar un CARTEL FRONTAL ILUMINADO en el domicilio de Avda. Arturo Illia 2399, de la localidad de San Justo y.-

ARTÍCULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga al Sr. CONDE HERNANDEZ JULIO, a aceptar la misma con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y /o adecuar el Cartel Publicitario, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTÍCULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, el Sr. CONDE HERNANDEZ JULIO, deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que ésta pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224, inciso b, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16 Inciso b, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrara los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-

LA MATANZA, 05-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.284.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase con Carácter PRECARIO, a la firma CREDI PAZ S.A., a instalar una MARQUESINA CON PUBLICIDAD SIN ILUMINACION en el domicilio de calle Avda. Luro 5997, de la localidad de Gregorio de Laferrere.-

ARTÍCULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga a la firma CREDI PAZ S.A. a aceptar la misma con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y /o adecuar el Cartel Publicitario, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTÍCULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la firma CREDI PAZ S.A., deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que ésta pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224, inciso b, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16 Inciso b, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrara los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTÍCULO 5º : Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-

LA MATANZA, 05-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.285.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase con Carácter PRECARIO, a la firma VA-NO-LI S.A., a **HABILITAR UN CARTEL COLUMNA DE PUBLICIDAD EN LA VIA PUBLICA**, en el domicilio de calle MIGUEL CANE 1969, de la localidad de VILLA LUZURIAGA.-

ARTÍCULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga a la firma VA-NO-LI S.A. a aceptar la misma con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y /o adecuar el Cartel Publicitario, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTÍCULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la firma VA-NO-LI S.A., deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que ésta pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224, inciso b, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16 Inciso b, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrara los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-

LA MATANZA, 05-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.286.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase con Carácter PRECARIO, a la firma COCA COLA FEMSA BUENOS AIRES S.A. a instalar un Cartel **FRONTAL LUMINOSO E ILUMINADO** en el domicilio de calle Comisionado Indart 3411 San Justo .-

ARTÍCULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga a la firma COCA COLA FEMSA BUENOS AIRES S.A. a aceptar la misma con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y /o adecuar el Cartel Publicitario, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTÍCULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la firma COCA COLA FEMSA BUENOS AIRES S.A., deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que ésta pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224, inciso b, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16 Inciso b, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrara los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-

LA MATANZA, 05-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.287.-

ARTÍCULO 1º: Autorizase con Carácter PRECARIO, al Sr. **ROALES CARLOS ALBERTO**, a instalar un **CARTEL COLUMNA DE PUBLICIDAD** en el domicilio de calle Guillermo Miller 3815, de la localidad de Virrey del Pino.-

ARTÍCULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga al Sr. **ROALES CARLOS ALBERTO** a aceptar la misma con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y /o adecuar el Cartel Publicitario, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTÍCULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, Sr. **Roales Carlos Alberto**, deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que ésta pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224, inciso b, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16 Inciso b, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrara los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-

LA MATANZA, 05-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.288.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase con Carácter PRECARIO, a la firma **FERSAL S.R.L.**, a **HABILITAR CARTEL MARQUESINA** en el domicilio de Avda. Crovara 1682/90, de la Localidad de Villa Madero.-

ARTÍCULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga a la firma **FERSAL S.R.L.** a aceptar la misma con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y /o adecuar el Cartel Publicitario, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTÍCULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la firma **FERSAL S.R.L.**, deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que ésta pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224, inciso b, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16 Inciso b, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrara los medios necesarios de control,

para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTÍCULO 5° : Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-

LA MATANZA, 05-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.289.-

ARTICULO 1°: Derógase en todos sus términos la Ordenanza N° 24.859.-

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Sexta Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 05-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.290.-

ARTÍCULO 1°: Autorízase con Carácter PRECARIO, a la firma DROQUIMAR S.R.L., a instalar un Cartel Columna iluminada en el domicilio de calle Avda. Crovara 2014, de la localidad de La Tablada.-

ARTÍCULO 2°: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga a la firma DROQUIMAR S.R.L. a aceptar la misma con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y /o adecuar el Cartel Publicitario, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTÍCULO 3°: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la firma DROQUIMAR S.R.L., deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que ésta pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224, inciso b, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16 Inciso b, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrara los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-

LA MATANZA, 05-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.291.-

ARTÍCULO 1°: Autorízase con Carácter PRECARIO, a la firma HITELAC S.A., a HABILITAR UN CARTEL MARQUESINA en el domicilio de Avda. ARTURO ILLIA 2978 de la Localidad de San Justo y.-

ARTÍCULO 2°: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga a la firma HITELAC S.A. a aceptar la misma con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y /o adecuar el Cartel Publicitario, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTÍCULO 3°: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la firma HITELAC S.A., deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que ésta pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224, inciso b, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16 Inciso b, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrara los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-

LA MATANZA, 05-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.292.-

ARTÍCULO 1°: Autorízase con Carácter PRECARIO, al Sr. MONTESERIN RODOLFO, a HABILITAR UNA MAQUESINA CON PUBLICIDAD CON ILUMINACION en el domicilio de calle Lisandro de la Torre 1101, de la localidad de La Tablada, y.-

ARTÍCULO 2°: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga al Sr. MONTESERIN RODOLFO. a aceptar la misma con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y /o adecuar el Cartel Publicitario, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTÍCULO 3°: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, el Sr. MONTESERIN RODOLFO., deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que ésta pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224, inciso b, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16 Inciso b, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrara los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-

LA MATANZA, 05-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.293.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase con Carácter PRECARIO, al Sr. ORONA ALEJANDRO GABRIEL, a HABILITAR CARTEL EN COLUMNA en el domicilio de calle Argentina 2342, de la localidad de Ramos Mejía y.-

ARTÍCULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga al Sr. ORONA ALEJANDRO GABRIEL, a aceptar la misma con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y /o adecuar el Cartel Publicitario, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTÍCULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, el Sr. ORONA ALEJANDRO GABRIEL., deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que ésta pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224, inciso b, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16 Inciso b, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrara los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-

LA MATANZA, 05-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.294.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase con Carácter PRECARIO, a la firma SERVICIOS RUTA 3 S.R.L., a HABILITAR UN CARTEL COLUMNA en el domicilio de Avda. JUAN MANUEL DE ROSAS 8992/96, de la localidad de Isidro Casanova.-

ARTÍCULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga a la firma SERVICIOS RUTA 3 S.R.L. a aceptar la misma con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y /o adecuar el Cartel Publicitario, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTÍCULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la firma SERVICIOS RUTA 3 S.R.L., deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que ésta pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224, inciso b, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16 Inciso b, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrara los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO:Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-

LA MATANZA, 05-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.295.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase con Carácter PRECARIO, a la firma EUROFARMA ARGENTINA S.A., a instalar un CARTEL PUBLICITARIO ILUMINADO en el domicilio de calle Avda. Gral. San Martín 4550, de la localidad de La Tablada.-

ARTÍCULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga a la firma EUROFARMA ARGENTINA S.A. a aceptar la misma con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y /o adecuar el Cartel Publicitario, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTÍCULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la firma EUROFARMA ARGENTINA S.A., deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que ésta pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224, inciso b, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16 Inciso b, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrara los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-

LA MATANZA, 05-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.296.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase con Carácter PRECARIO, a la firma BANCO ITAU ARGENTINA S.A., a instalar un CARTEL PUBLICITARIO ILUMINADO en el domicilio de calle Avda. DE MAYO 1100, de la localidad de Ramos Mejía y .-

ARTÍCULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga a la firma BANCO ITAU ARGENTINA S.A. a aceptar la misma con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y /o adecuar el Cartel Publicitario, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTÍCULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la firma BANCO ITAU ARGENTINA S.A., deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que ésta pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224, inciso b, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16 Inciso b, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrara los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-

LA MATANZA, 05-04-2019

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 22-3-2019

D E C R E T A N° 736/19

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Señor YOLOPOLO HERNAN ARIEL, DNI N° 23.891.024 por la suma de \$ 9.595,67 (PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS) por devolución de pago en concepto de patentes del automotor (Dominio GBO731), tratándose de una devolución por: “AÑOS ANTERIORES FUE ADECUADO DEBIDO A LA AFECTACIÓN A UNA ACTIVIDAD ECONOMICA POR RESOLUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, AL MIGRAR EL CORRIENTE AÑO AL MUNICIPIO EL CONTRIBUYENTE ABONO LA CUOTA ANUAL RECIBIDA EN SU DOMICILIO, DESCONOCIENDO QUE DEBIA PRESENTARSE A SOLICITAR LA ADECUACIÓN”; el monto indicado se ajusta a la liquidación de folio 20.-

ARTICULO 2°: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 22-3-2019

D E C R E T A N° 737/19

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Sra. AJIA MARIA MACARENA por la suma de \$ 1.149,23 (pesos mil ciento cuarenta y nueve con veintitrés centavos) por devolución por Pago en Demasía de Patentes de Automotor, con fecha 22/09/2016 - DOMINIO CDF068 – período 01/2016, debiendo abonar únicamente el proporcional, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 13/03/2018.-

ARTICULO 2°: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

La Matanza, 22-3-2019

D E C R E T A N° 738/19

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Sra. GOMEZ SILVIA ANALIA por la suma de \$ 856,53 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) por devolución de la Tasa por Servicios Generales en concepto de “DUPLICIDAD DE PAGO”, correspondiente al Padrón N° 881838 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Recaudación en folio 13.-

ARTICULO 2°: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión, Dirección General de Ingresos Públicos y Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 22-3-2019

D E C R E T A N° 739/19

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Señora ZUCCO CECILIA LUCIANA, DNI N° 27.398.318 por la suma de \$ 922,66 (PESOS NOVECIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS) por devolución de pago en concepto de patentes del automotor (Dominio BZT099), tratándose de una devolución por: “DUPLICIDAD DE PAGO”; el monto indicado se ajusta a la liquidación de folio 22.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Señora LENARDUZZI CECILIA IRENE RINA, DNI N° 6.200.551 por la suma de \$ 922,66 (PESOS NOVECIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS) por devolución de pago en concepto de patentes del automotor (Dominio BZT099), tratándose de una devolución por: “DUPLICIDAD DE PAGO”; el monto indicado se ajusta a la liquidación de folio 22.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones mencionadas en los Artículos 1° y 2° serán imputadas, acorde a los términos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 22-3-2019

D E C R E T A N° 740/19

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. GUZMAN DURAN WILFREDO por la suma total de \$ 3.946,86 (pesos tres mil novecientos cuarenta y seis con ochenta y seis centavos), por devolución en concepto de ERROR EN EL COBRO DE PATENTES DE AUTOMOTOR, correspondiente al DOMINIO CHG151, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 16/07/18, según el siguiente detalle:

| DOMINIO | AÑO/CONCEPTO | SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE |
|--------------|-------------------|---|
| CHG151 | 2014/01, 02, Y 03 | \$1348,55 (pesos mil trescientos cuarenta y ocho con cincuenta y cinco centavos) |
| | 2015/01, 02 Y 03 | \$1254,31 (pesos mil doscientos cincuenta y cuatro con treinta y un centavos) |
| | 2016/01 | \$ 448,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y ocho) |
| | 2016/02 Y 03 | \$ 896,00 (pesos ochocientos noventa y seis) |
| TOTAL | | \$3946,86 (pesos tres mil novecientos cuarenta y seis con ochenta y seis centavos) |

ARTICULO 2°: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 22-3-2019

D E C R E T A N° 741/19

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Señor FERNANDEZ RODRIGO NICOLAS, DNI N° 37.620.700 por la suma de \$ 2.833,13 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS) por devolución de pago en concepto de patentes del automotor (Dominio VNT829), tratándose de una devolución por: “PAGO ERRONEO, CUANDO CORRESPONDERÍA PAGAR EN EL MUNICIPIO DE MORON (CAMBIO DE RADICACIÓN 04-10-2013)”; el monto indicado se ajusta a la liquidación de folio 34.-

ARTICULO 2°: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 22-3-2019

D E C R E T A N° 742/19

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. MAIZARES CARLOS ANDRES por la suma de \$ 3.339,89 (pesos tres mil trescientos treinta y nueve con ochenta y nueve centavos) por devolución en concepto DE IMPUESTO AUTOMOTOR POR ERROR DE MIGRACIÓN CUANDO SU RADICACIÓN SE ENCONTRABA EN EL MUNICIPIO DE MORON, correspondiente al DOMINIO EMD001, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 27/08/2018.-

ARTICULO 2°: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

La Matanza, 22-3-2019

D E C R E T A N° 743/19

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Señor TARUSCHIO ALBANO MATIAS NAHUEL, DNI N° 33.174.778 por la suma de \$ 466,20 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS) por devolución de pago en concepto de patentes del automotor (Dominio ESO936), tratándose de una “DEVOLUCION POR DUPLICIDAD DE PAGO”, el monto dispuesto se ajusta a la liquidación de folio 19.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Señora GALETTO DANIELA LUCIA, DNI N° 33.150.405 por la suma de \$ 466,20 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS) por devolución de pago en concepto de patentes del automotor (Dominio ESO936), tratándose de una “DEVOLUCION POR DUPLICIDAD DE PAGO”, el monto dispuesto se ajusta a la liquidación de folio 19.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones mencionadas en los Artículos 1° y 2° serán imputadas, acorde a los términos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión

y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 22-3-2019

DECRETANº 744/19

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Señora Spagnolo Daniela Paula, DNI Nº 35.538.046 por la suma de \$ 3.482,47 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS) por devolución de pago en concepto de patentes del automotor (Dominio EQZ552), tratándose de una devolución por: "PAGO ERRONEO, CUANDO CORRESPONDERÍA PAGAR EN EL MUNICIPIO DE MORON (CAMBIO DE RADICACIÓN 17-07-2018)"; el monto indicado se ajusta a la liquidación de folio 21.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 22-3-2019

DECRETANº 745/19

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Señor Sanchez Juan Carlos, DNI Nº 24.576.759 por la suma de \$ 2.112,88 (PESOS DOS MIL CIENTO DOCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS) por devolución de pago en concepto de patentes de motovehículo (Dominio 776JYY), tratándose de una devolución por: "PAGO ERRONEO, CUANDO CORRESPONDERÍA PAGAR EN EL MUNICIPIO DE MERLO (CAMBIO DE RADICACIÓN 20-01-2016)"; el monto indicado se ajusta a la liquidación de folio 14.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 22-3-2019

DECRETANº 746/19

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 3.421.927,08 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON OCHO CENTAVOS) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviñón".-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 22-3-2019

DECRETANº 747/19

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Tránsito de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) a \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería y Secretaría de Tránsito y Transporte.-

La Matanza, 22-3-2019

DECRETANº 748/19

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada

caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

| Nota | Apellido y Nombres | Monto bimestral | Monto Total |
|--------------|-------------------------|------------------|------------------|
| 8190/19 | LLANOS ADRIANA GISELLE | \$ 10.400 | \$ 31.200 |
| 8191/19 | BARBERIS MONICA BEATRIZ | \$ 10.400 | \$ 31.200 |
| TOTAL | | \$ 20.800 | \$ 62.400 |

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitarse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma del receptor de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 22-3-2019

DECRETANº 749/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

| Nota Nº | Apellido y Nombres | Monto |
|--------------|------------------------|------------------|
| 8188/19 | DIAZ PATRICIA FABIANA | \$ 20.000 |
| 6740/19 | VEGA NADIA SOLEDAD | \$ 10.000 |
| 5746/19 | VARGAS ROMINA GICELA | \$ 10.000 |
| 5745/19 | LUGO ZUNILDA ELIZABETH | \$ 10.000 |
| 5352/19 | FALCON FACUNDO FABIAN | \$ 8.000 |
| 5350/19 | ABREGU ALFREDO ESTEBAN | \$ 20.000 |
| TOTAL | | \$ 78.000 |

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitarse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 22-3-2019

DECRETANº 750/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, pagaderos en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando.

| Nota Nº | Apellido y Nombres | Monto bimestral | Monto mensual | Monto Total |
|--------------|----------------------|------------------|------------------|------------------|
| 2076/19 | GALLEGO JAVIER RAUL | \$ 12.000 | \$ 6.000 | \$ 18.000 |
| 2070/19 | CUICO LEON MARGARITA | \$ 12.000 | \$ 6.000 | \$ 18.000 |
| TOTAL | | \$ 24.000 | \$ 12.000 | \$ 36.000 |

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitarse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 22-3-2019

D E C R E T A N º 751/19

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Señora Vespo María Nelida, DNI N° 13.140.236 por la suma de \$ 1.511,64 (PESOS MIL QUINIENTOS ONCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS) por devolución de pago en concepto de patentes del automotor (Dominio GSD535), tratándose de una devolución por: “DUPLICIDAD DE PAGO”; el monto indicado se ajusta a la liquidación de folio 10.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones mencionadas en los Artículos 1º y 2º serán imputadas, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 22-3-2019

D E C R E T A N º 752/19

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Delegación de Villa Celina de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) a \$ 28.000 (PESOS VEINTIOCHO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería y Secretaría de Coordinación de Delegaciones.-

La Matanza, 22-3-2019

D E C R E T A N º 753/19

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Oficina Anticorrupción y de Ética Pública de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL) a \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría General de Gobierno.-

La Matanza, 22-3-2019

D E C R E T A N º 754/19

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Transporte de \$ 35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL) a \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en ése área, conforme lo expuesto en el Considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82/85 de las Disposiciones de Administración contenidas en el Anexo del Decreto N° 2980/00.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS

ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría General de Gobierno.-

La Matanza, 22-3-2019

D E C R E T A N º 755/19

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente al Área de Planificación y Señalización Vial de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) a \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería y Secretaría de Tránsito y Transporte.-

La Matanza, 22-3-2019

D E C R E T A N º 827/19

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de el Señor Santaniello Roberto Luis, DNI N° 6.537.136 por la suma de \$ 1.805,51 (PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS) por devolución de pago en concepto de patentes del automotor (Dominio BYJ492), tratándose de una devolución por: “PAGO ERRONEO, CUANDO CORRESPONDERÍA PAGAR EN EL MUNICIPIO DE QUILMES (CAMBIO DE RADICACIÓN 09-09-2014)”; el monto indicado se ajusta a la liquidación de folio 22.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 22-3-2019

D E C R E T A N º 830/19

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal la I Reunión Plenaria Anual de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA) que se realizará en la ciudad de Carlos Paz, provincia de Córdoba, los días 28 y 29 de marzo del corriente año.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2.980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) a favor de la Defensora del Pueblo, Silvia Graciela Caprino, a fin de solventar el gasto que demande la compra de pasajes y el pago de viáticos en el marco del evento mencionado en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La funcionaria mencionada en el artículo precedente deberá solicitar a la empresa que preste los servicios, las facturas correspondientes a nombre de la Municipalidad de La Matanza, a fin de realizar en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2.980/00.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 – Defensoría del Pueblo, Categoría Programática 01 - Coordinación y Gestión de la Defensoría del Pueblo, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partida 3.7.2 “VIÁTICOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería y Defensoría del Pueblo.-

La Matanza, 1-4-2019

D E C R E T A N º 843/19

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la inauguración del Museo de la Memoria de Malvinas, impulsado por la Entidad Centro de Veteranos de Guerra de las Malvinas, que tendrá lugar el día 2 de Abril de 2019.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección de veteranos de Guerra Islas Malvinas, Georgias, Sandwich e Islas del Atlántico Sur, notifíquese a la parte recurrente y siga a conocimiento de la Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 1-4-2019

D E C R E T A N º 844/19

ARTICULO 1º : Inscribase a la Entidad denominada ASOCIACION CIVIL CINFA en el Registro Municipal como Entidad de

Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 1-4-2019

DECRETANº 845/19

ARTICULO 1º : Inscribise a la Entidad denominada ASOCIACION DE LICENCIADOS Y DOCENTES DE ENFERMERIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ASOCIACION CIVIL (A.L.D.E.P.B.A) en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 1-4-2019

DECRETANº 846/19

ARTICULO 1º : Inscribise a la Entidad denominada ASOCIACION SINDROME TREACHER COLLINS ARGENTINA (ASTCA) en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 1-4-2019

DECRETANº 854/19

ARTICULO 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la participación del Municipio en el 7º Workshop “ Impuesto Predial” , organizado por el CEATS, el cual se realizará en el Hotel Sasso y Complejo Waikiki de la localidad de Mar del Plata, el día 4 de abril del 2019.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2.980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL) a favor del Cdor. Guillermo Oscar Loyola Leg. 74128, a fin de solventar el gasto que demande la compra de pasajes y el pago de viáticos , para los funcionarios mencionados en el considerando, en el marco del evento citado en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: El funcionario mencionado en el artículo precedente deberá solicitar a la empresa que preste los servicios, las facturas correspondientes a nombre de la Municipalidad de La Matanza, a fin de realizar en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2.980/00.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 – Secretaría de Hacienda , Categoría Programática 16 – Recaudación y Administración de Recursos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partida 3.7.2 “VIÁTICOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría , Dirección de Tesorería y Dirección General de Ingresos Públicos.-

La Matanza, 5-4-2019

DECRETANº 885/19

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. GUZMAN DURAN WILFREDO por la suma total de \$ 2.295,90 (pesos dos mil doscientos noventa y cinco con noventa centavos), por devolución en concepto de ERROR DE MIGRACIÓN DE PATENTES DE AUTOMOTOR, correspondiente al DOMINIO FZG317, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 26/10/18, según el siguiente detalle:

| DOMINIO | AÑO/CONCEPTO | SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE |
|--------------|--------------|--|
| FZG317 | 2018/01 | \$ 1482,00 |
| | 2017/05 | \$ 813,90 |
| TOTAL | | \$ 2.295,90 (pesos dos mil doscientos noventa y cinco con noventa centavos) |

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 5-4-2019

DECRETANº 886/19

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la SRA. BARRERA CAROLINA DEBORA, DNI N° 34.334.356 por la suma de \$ 10.421,71 (PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS) por devolución de patentes de automotor en concepto de “DEVOLUCIÓN POR PAGO ERRONEO”, correspondiente al Dominio BQI690 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección

de Descentralización Administrativa Tributaria en folio 18.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 5-4-2019

DECRETANº 887/19

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la SRA. LAMAS RIOS TANIA MARGOT, DNI N° 92.952.335 por la suma de \$ 3.676,40 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS) por devolución del pago efectuado bajo la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 147.804, en concepto de “DEVOLUCIÓN POR PAGO ERRONEO”.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 5-4-2019

DECRETANº 888/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

| Nota N° | Apellido y Nombres | Monto |
|--------------|------------------------------|-------------------|
| 8389/19 | MONTES DE OCA GISELA ROBERTA | \$ 10.000 |
| 8213/19 | BIAGETTI RODRIGUEZ ANA MARIA | \$ 40.000 |
| 11991/19 | CHOQUE HUANCA MILAN | \$ 18.000 |
| 12429/19 | DIAZ ABEL | \$ 8.000 |
| 10887/19 | MEDINA SANTIAGO LUIS | \$ 8.000 |
| 11191/19 | CUFRE MARIELA VANESA | \$ 20.000 |
| 8187/19 | ACUÑA LILIANA NOEMI | \$ 25.000 |
| 2359/19 | LUQUE YESICA SAMANTA | \$ 10.000 |
| 2361/19 | AYUNTA MARA LUANA | \$ 8.000 |
| 8390/19 | RUIZ MELINA IVANA | \$ 12.000 |
| TOTAL | | \$ 159.000 |

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 5-4-2019

DECRETANº 897/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 31/2019, para el día 08 de mayo de 2019, a las 11:00 horas, referente a la provisión de un camión pesado con grúa y caja de carga, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 5.868.431.- (Son pesos CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 4.3.2, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-4-2019

D E C R E T A N° 898/19

ARTICULO 1°: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 17/2019, para el día 17 de Abril de 2019, a las 12:00 horas, referente al alquiler de vuelo en helicóptero, solicitado por la OFICINA DEL PROGRAMA INTEGRAL DE PROTECCION CIUDADANA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto).

ARTICULO 2°: Los Artículos N° 2, 3 y 4 del Decreto N° 479/2019 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la empresa NEMESIS TRANSPORTES S.R.L., única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO 4°: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-4-2019

D E C R E T A N° 899/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 28/2019, para el día 06 de mayo de 2019, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: REMODELACION INTEGRAL DEL SECTOR DE GUARDIA Y ACCESOS VEHICULARES DEL CENTRO DE SALUD N°8, V.RECONDO, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 21.661.527,38.- (Son pesos VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS)

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Progra-mática 40 Y 53.55 y Objeto de Gasto 4.4.1,4.2.1,4.3.9,4.3.7, del presu-puesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-4-2019

D E C R E T A N° 900/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 30/2019, para el día 08 de Mayo de 2019, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO (FILTRACION Y PINTURA INTEGRAL) EN MUSEO HISTORICO DE LA MATANZA "BRIGADIER GENERAL DON JUAN MANUEL DE ROSAS", DE LA LOCALIDAD DE VIRREY DEL PINO", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 8.034.290.- (Son pesos OCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 70.01 y Objeto de Gasto 3.3.1, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-4-2019

D E C R E T A N° 901/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 29/2019, para el día 08 de Mayo de 2019, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO EN LA DELEGACION CULTURAL N° 4, UBICADA EN PATAGONIA N° 285 DE LA LOCALIDAD DE GONZALEZ CATAN", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 2.509.799,20.- (Son pesos DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 70.01 y Objeto de Gasto 3.3.1, 4.3.1, 4.3.9, del presupuesto de gas-tos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-4-2019

D E C R E T A N° 902/19

ARTICULO 1°: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 18/2019, para el día 23 de Abril de 2019, a las 13:00 horas, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Trabajos de remodelación integral en Depósito de la Dirección de Bromatología Municipal en la localidad de La Tablada", conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO 2°: Los Artículos N° 2 y 3 del Decreto N° 463/2019 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO 3°: Publíquese por el término de cinco (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en un diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 4°: Autorízase a la empresa INDUSTRIAS POLET S.A., única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO 5°: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-4-2019

D E C R E T A N° 903/19

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°12/19 para el día 22 abril de de 2019 a las 9:00 horas, para la Contratación y Ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION DE CORDONES, CUNETAS, VEREDAS, PINTURA Y BACHEO CON HORMIGON SIMPLE, EN LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA 2", conforme las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2° y 3° del Decreto N°406/2019 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO N°4: Autorízase a la empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°5: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTÍCULO N°6: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras

La Matanza, 5-4-2019

D E C R E T A N° 904/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 27/2019, para el día 06 de mayo de 2019, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Obras complementarias del centro de salud N° 3 Dr. Carrillo, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 4.876.880,33.- (Son pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 40 y Objeto de Gasto 4.3.9,3.3.1, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-4-2019

D E C R E T A N° 907/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 32/2019, para el día 08 de mayo de 2019, a las 12:00 horas, referente a la provisión de Autoelevador, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del

Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 3,994,600.00.- (Son pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 4.3.9, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-4-2019

DECRETAN° 910/19

ARTICULO 1°: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 21/2019, para el día 25 de Abril de 2019, a las 11:00 horas, referente a la provisión de computadoras personales, solicitado por JEFATURA DE GABINETE Y PROTECCION CIUDADANA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto).

ARTICULO N° 2: Los Artículos N° 2, 3 y 4 del Decreto N° 527/2019 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-4-2019

DECRETAN° 911/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 34/2019, para el día 09 de mayo de 2019, a las 10:00 horas, referente a la provisión de Vehiculos tipo furgón, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 9,572,300.00.- (Son pesos NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 4.3.2, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 9-4-2019

DECRETAN° 912/19

ARTICULO 1°: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 22/2019, para el día 02 de mayo de 2019, a las 11:00 horas, para la Contratación y Ejecución de la Obra: "Tinglado y cerco olimpico perimetral en predio ubicado en la Bastilla y Del Tejar en la localidad de Rafael Castillo", conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Técnicas que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto).

ARTICULO 2°: Los Artículos N° 2 y 3 del Decreto N° 526/2019 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la empresa INDUSTRIAS POLET S.A, única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-4-2019

DECRETAN° 913/19

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el Taller "El Camino a la Inclusión de las Personas con Discapacidad", Taller de herramientas efectivas para un Municipio Inclusivo, impulsado por este Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría General de Gobierno y la Subsecretaría de Personas con Discapacidad, a desarrollarse durante el mes de Mayo de 2019.-

ARTICULO 2°.- A los fines de complementar con el Taller motivo del presente, se autoriza a la Secretaría General de Gobierno a la contratación de los capacitadores mediante la modalidad de locación de obra.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la jurisdicción 1.1.1.01.03.000 Secretaría General de Gobierno, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.01 -Coordinación y gestión de la Secretaría de Gobierno, Objeto del gasto 3.4.5 "De Capacitación", del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento todas las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo y la Dirección General de Contaduría.-

La Matanza, 10-4-2019

DECRETAN° 919/19

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

| Nota N° | Apellido y Nombres | Monto |
|--------------|-------------------------|-------------------|
| 9843/19 | TREJO RENATA | \$ 10.000 |
| 9810/19 | VALDEZ ADRIANA | \$ 10.000 |
| 9802/19 | RONCALI SANDRA LILIAN | \$ 10.000 |
| 12189/19 | CUENCA LILIANA ESTER | \$ 20.000 |
| 12428/19 | CEIJAS JESICA PAOLA | \$ 8.000 |
| 12190/19 | HUSSEN OMAR ALEJANDRO | \$ 20.000 |
| 11976/19 | BAIGORRIA MONICA RAQUEL | \$ 6.000 |
| 11982/19 | RIVERO MARIA ISABEL | \$ 10.000 |
| 12430/19 | TEVEZ AIXA BERENICE | \$ 8.000 |
| 11981/19 | MURILLO RAUL SERGIO | \$ 8.000 |
| TOTAL | | \$ 110.000 |

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 10-4-2019

DECRETAN° 920/19

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

| Nota N° | Apellido y Nombres | Monto |
|--------------|--------------------------|------------------|
| 14.229/19 | CALAFIORE LORENA ISABEL | \$ 8.000 |
| 14.230/19 | MANSO MIGUEL ANGEL | \$ 8.000 |
| 14.234/19 | RIOS SUSANA RUTH | \$ 8.000 |
| 14.222/19 | BISGARRA JAVIER CESARIO | \$ 8.000 |
| 14.221/19 | ROLDAN OSVALDO ANDRES | \$ 10.000 |
| 14.224/19 | TOLEDO SABRINA ALEJANDRA | \$ 8.000 |
| 14.218/19 | CACERES GABRIELA SUSANA | \$ 8.000 |
| 13.566/19 | MORANDO STEFANIA AYELEN | \$ 10.000 |
| 14.226/19 | GONZALEZ LORENA VANESA | \$ 8.000 |
| 14.225/19 | SOSA ELSA INES | \$ 10.000 |
| 9.813/19 | LUGO HERMINIO DANTE | \$ 10.000 |
| TOTAL | | \$ 96.000 |

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 10-4-2019

DECRETANº 921/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

| Nota N° | Apellido y Nombres | Monto |
|--------------|------------------------|------------------|
| 14.256/19 | PICONE ANTONIO JAVIER | \$ 6.000 |
| 14.241/19 | MOLINA MAILEN ANDREA | \$ 8.000 |
| 14.239/19 | AYUNTA JORGE HERNAN | \$ 8.000 |
| 14.238/19 | CHAZARRETA MARIA ELENA | \$ 6.000 |
| 9.536/19 | MARTINEZ MARIA JIMENA | \$ 8.000 |
| 14.245/19 | BAEZ ELENA ADORACION | \$ 6.000 |
| TOTAL | | \$ 42.000 |

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 10-4-2019

DECRETANº 922/19

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Defensoría del Pueblo de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a \$ 28.000 (PESOS VEINTIOCHO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería y Defensoría del Pueblo.-

La Matanza, 10-4-2019

DECRETANº 923/19

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 3.421.927,08 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON OCHO CENTAVOS) pertenecientes a la cuenta “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163” para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envión”.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida “Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección

de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 10-4-2019

DECRETANº 924/19

ARTICULO 1º Otórgase a la Unidad de Prevención de Policía Local La Matanza un subsidio por la suma de \$ 540.000 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL) pagadero en cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir Ordenes de Pago iguales, mensuales y consecutivas por \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL) cada una, a favor de la Unidad de Prevención de Policía Local La Matanza, destinadas a la reparación de los vehículos policiales y mantenimiento de las bases operativas ubicadas en La Tablada – San Justo y González Catán.-

ARTICULO 3º: El funcionario a cargo de la dependencia policial mencionada en el Art. 1º y 2º, designará en caso de creerlo conveniente mediante nota de estilo al funcionario autorizado a retirar y efectivizar el mismo, el cual deberá presentar la oportuna rendición de cuentas acompañando las facturas debidamente conformadas en la Dirección de Contaduría, en un plazo de 45 días corridos contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 55.03 – Unidad de Prevención de Policía Local - Imputación Presupuestaria 5.3.6 “TRANSFERENCIAS A ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Planificación y Presupuesto y Secretaría de Protección Ciudadana.-

La Matanza, 10-4-2019

DECRETANº 925/19

ARTICULO 1º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

| NOTA | APELLIDO Y NOMBRE | MONTO |
|-----------|-----------------------|----------|
| 12.167/19 | TORRES MARCOS GABRIEL | \$ 5.922 |

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 09.-

ARTÍCULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 10-4-2019

DECRETANº 926/19

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

| Nota | Apellido y Nombres | Monto bimestral | Monto total |
|----------|-------------------------|-----------------|-------------|
| 8.196/19 | LOMBARDO MARIELA ESTHER | \$ 10.400 | \$ 31.200 |

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma del receptor de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA AL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13.163 – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 10-4-2019

DECRETAN° 927/19

ARTICULO 1°: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Delegación La Tablada de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a \$ 22.000 (PESOS VEINTIDOS MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería y Secretaría de Espacio Publico y Servicios Públicos.-

La Matanza, 11-4-2019

DECRETAN° 944/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 43/2019, para el día 21 de mayo de 2019, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Demolición de edificio existente y construcción de Nueva Biblioteca con conexión al Centro Cultural Municipal – ubicado en Av. De Mayo y Belgrano Ramos Mejía - Etapa 1”, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 12,463,082.70.- (Son pesos DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS CON SETENTA).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Fuente de Financ. 1.1.0 y 1.3.2, Categ. Programática 70.01 y 70.51 y Objeto de Gastos 4.3.7, 4.3.9 y 4.4.1, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 11-4-2019

DECRETAN° 964/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 35/2019, para el día 17 de mayo de 2019, a las 10:00 horas, referente a la contratación de Viajes en micro, solicitada por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 3,354,780.00.- (Son pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 72.01 y Objeto de Gasto 3.2.2, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 11-4-2019

DECRETAN° 965/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 38/2019, para el día 13 de mayo de 2019, a las 9:00 horas, referente a la provisión de Pizarra, borrador, marcadores, etc., solicitada por la SEC. DE CIENCIA TEC. Y POL. EDUCATIVAS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 26,151,474.00.- (Son pesos VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Progra-mática 57.01 y Objeto de Gasto 5.2.2, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 11-4-2019

DECRETAN° 969/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 39/2019, para el día 13 de mayo de 2019, a las 10:00 horas, referente a la provisión de Alquiler de estructura tubular, solicitada por la DIRECCION RELACIONES PUBLICAS Y CEREMONIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 3.760.718.- (Son pesos TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 31.02 y Objeto de Gasto 3.2.9, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 11-4-2019

DECRETAN° 975/19

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 05/19 para el día 22 abril de 2019 a las 9:00 horas, para la Contratación y Ejecución de la Obra: “REMODELACION DE AREA DE JUEGOS INFANTILES INCLUSIVOS Y JUEGOS PARA LA SALUD UBICADA EN CALLE DOLORES, GRAL.MADARIAGA, CNEL.LYNCH Y AV.ARTURO ILLIA DE LA LOCALIDAD DE SAN JUSTO”, conforme las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N° 2: Los artículos 2° y 3° del Decreto N° 399/19 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO N°4: Autorízase a la empresa INDUSTRIAS POLET S.A., única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°5: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO N°6: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 11-4-2019

DECRETAN° 976/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 37/2019, para el día 17 de mayo de 2019, a las 9:00 horas, referente a la provisión de Camion y tanque cisterna, solicitada por la DIVISION CHOFERES, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 3.897.428.- (Son pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 50.01 y Objeto de Gasto 4.3.2, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 11-4-2019

DECRETAN° 977/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 36/2019, para el día 15 de mayo de 2019, a las 9:00 horas, referente a la provisión de Camión pesado, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 10,407,588.00.- (Son pesos DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 4.3.2, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento,

pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 15-4-2019

DECRETANº 986/19

ARTICULO 1º: Ratifícase el “ Acta Balance de Obra” suscripto con la firma GREEN S.A. y el Director General de Obra, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, con fecha 30-01-19 cuyo original obra a fojas 39 del Expediente Nº 4.074-650/15/INT Alc. 15.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a compensar el Saldo a Favor del Municipio en concepto de Anticipo Financiero, pendiente de Devolución que asciende a la suma de \$ 100.322,19 que tramitaran por Expte. Nº 4.074-650/15/INT. Alc. 15, con más los intereses correspondientes, con el Saldo a favor de la Contratista GREEN S.A. en concepto de factura pendiente de liquidación de pago que tramita por Expedientes 4.074-11.434/15/int Alc. 12 y que asciende a la suma de \$ 267.371,80 (pesos doscientos sesenta y siete mil trescientos setenta y uno con ochenta centavos).-

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por el Secretario Obras Públicas y el Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese a la Secretaría de Obras Públicas y a la Dirección General de Contaduría, quien deberá agregar copia del presente en todas las actuaciones mencionadas en el art. 2º.-

La Matanza, 15-4-2019

DECRETANº 987/19

ARTICULO 1º: Ratifícase el “ Acta Balance de Obra” suscripto con la firma GREEN S.A. - CENTRO DE CONSTRUCCIONES S.A -UTE y el Director General de Obra, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, con fecha 30-01-19 cuyo original obra a fojas 41 del Expediente Nº 4.074-12.910/14/INT Alc. 12.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a compensar el Saldo a Favor del Municipio en concepto de Anticipo Financiero, pendiente de Devolución que asciende a la suma de \$ 1.169.569,31 que tramitaran por Expte. Nº 4.074-12.910/14/INT. Alc. 12, con más los intereses correspondientes, con el Saldo a favor de la Contratista GREEN S.A. - CENTRO DE CONSTRUCCIONES S.A -UTE en concepto de factura pendiente de liquidación de pago que tramita por Expedientes 4.074-12.910/14/int Alc. 14 y que asciende a la suma de \$ 5.730.782,65 (pesos cinco millones setecientos treinta mil setecientos ochenta y dos con sesenta y cinco centavos).-

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por el Secretario Obras Públicas y el Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese a la Secretaría de Obras Públicas y a la Dirección General de Contaduría, quien deberá agregar copia del presente en todas las actuaciones mencionadas en el art. 2º.-

La Matanza, 17-4-2019

DECRETANº 998/19

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Subsecretaría de Relaciones con las Colectividades, a efectos de solventar los gastos varios que surgen del normal desempeño del área.-

ARTÍCULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría General de Gobierno.-

La Matanza, 17-4-2019

DECRETANº 1.030/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 42/2019, para el día 21 de mayo de 2019, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres Nº 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Remodelación integral en las circulaciones de planta baja y alta del Hospital del Niño de San Justo”, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 15,816,725.70.- (Son pesos QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA CENTAVOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y 53.54 y Objeto de Gasto 4.3.9, 4.2.1, 4.3.1, 4.3.7 y 4.4.1, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 17-4-2019

DECRETANº 1.032/19

ARTICULO 1º: Llámase por segunda vez a Licitación Pública Nº 07/2019, para el día 08 de mayo de 2019, a las 11:30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres Nº 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Provisión y Colocación de nomenclaturas urbanas en diferentes localidades del partido de la Matanza”, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto).

ARTICULO 2º: Los Artículos Nº 2 y 3 del Decreto Nº 236/2019 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO 3º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 4º: Autorízase a la empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A, única empresa aceptada en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO 5º: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de las garantías de ofertas presentadas por las empresas oferentes.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 17-4-2019

DECRETANº 1.034/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 40/2019, para el día 21 de mayo de 2019, a las 9:30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres Nº 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Demolición total del antiguo Hospital Materno Infantil Dra. Teresa L. Germani”, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 14,547,273.26.- (Son pesos CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 3.3.1, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 17-4-2019

DECRETANº 1.035/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 41/2019, para el día 22 de mayo de 2019, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres Nº 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Trabajos de acondicionamiento de la instalación pluvial y nuevo tendido horizontal, ubicado en sector estacionamiento del Hospital Dr. Equiza de la Localidad de Gonzalez Catán”, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 2,114,384.00.- (Son pesos DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 3.3.1, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 17-4-2019

DECRETANº 1.036/19

ARTÍCULO Nº1: Llámase por tercera vez a Licitación Pública Nº 83/18 para el día 10 de Mayo de 2019 a las 09:00 horas, para la provisión de cubiertas, solicitado por la División de Choferes, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO Nº2: El Artículo Nº 2 y 3 del Decreto Nº1713/18, guardan vigencia para el presente

ARTÍCULO Nº3: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categoría Programática 50.01 y Objeto de Gasto 2.4.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTÍCULO Nº4: Autorízase a las empresas LAROCCA NEUMATICOS S.A., NEUMATICOS CORRAL S.A., PRECURADOS

SAN JUSTO S.A., BULL VIAL S.R.L., NEUMATICOS VERONA S.R.L., e IGARRETA S.A.C.I., pro-ponentes en el segundo llamado a retirar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

ARTICULO N°5: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de las garantías de oferta presentadas por las empresas oferentes;

ARTICULO N°6: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.
